

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- 14702** *CORRECCION de errores de la Orden de 22 de mayo de 1986 por la que se convoca concurso de traslados para proveer puestos de nivel D con funciones de carácter Auxiliar administrativo.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Orden de 22 de mayo de 1986, por la que se convoca concurso de traslados para proveer puestos de nivel D con funciones de carácter Auxiliar administrativo, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 124 de 24 de mayo de 1986, se transcribe a continuación la rectificación siguiente:

En la página 18531, columna primera, donde dice: «364. Transportes. Murcia.Murcia 1», debe decir: «364.Transportes. Murcia. Cartagena 1».

- 14703** *CORRECCION de errores de la Resolución de 25 de marzo de 1986, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Astrónomos.*

Advertido error en el texto de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 83, de 7 de abril, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

Página 12163, base 1.4.3, donde dice: «Los ejercicios teóricos consistirán en la exposición por escrito de tres temas completos sacados a sorteo ...», debe decir: «Los ejercicios teóricos consistirán en la exposición por escrito de un tema completo, sacado a sorteo ...».

### MINISTERIO DE JUSTICIA

- 14704** *RESOLUCION de 28 de mayo de 1986, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia la provisión de vacantes de la tercera categoría del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 479.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, se anuncia la provisión de Secretarías vacantes no servidas por Magistrados, en la forma y con los requisitos que se expresan a continuación:

Primero.-Podrán solicitar dichas plazas los Secretarios de la tercera categoría en sus dos suprimidos grados de ascenso e ingreso, salvo que hubieran obtenido destino a su instancia y no haya transcurrido el tiempo exigido reglamentariamente de permanencia en el mismo, es decir, dos años para los que hayan obtenido destino a su instancia en concurso voluntario desde la fecha de su nombramiento y un año si hubieran sido designados a su instancia en destino obtenido en promoción. Esta prohibición no regirá, por una sola vez para los antiguos Secretarios de la tercera categoría, grado de ingreso, respecto de las Secretarías de los antiguos Juzgados servidos por Jueces de ascenso: Esto es, las de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que no deban ser servidos por Magistrados, y las de los Juzgados de Distrito con sede en poblaciones cuyos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción deban ser servidos por Magistrados.

Segundo.-Los Secretarios de nuevo ingreso que hayan obtenido destino después de haber superado la oposición y, en su caso, el

Curso de Formación en el Centro de Estudios Judiciales, estarán sujetos a lo establecido en el artículo cuarto del Acuerdo de 27 de junio de 1984 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio).

Los nombramientos a las plazas solicitadas recaerán en el peticionario con mejor puesto en el escalafón.

Los que hubieran sido designados a su instancia para alguna de las plazas anunciadas no podrán solicitar traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento para las mismas.

Tercero.-Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, y deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, o ser enviadas al mismo, en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y en ellas indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telegrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia dentro del expresado plazo. Las que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Cuarto.-Ningún participante podrá anular ni modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Las vacantes que se anuncian a concurso son las siguientes:

#### Secretarías de Primera Instancia e Instrucción

Alcalá la Real (Jaén).  
Calahorra (La Rioja).  
Cervera del Río Pisuergra (Palencia).  
Cuéllar (Segovia).  
Daimiel (Ciudad Real).  
Herrera del Duque (Badajoz).  
Lena (Asturias).  
Manzanares (Ciudad Real).  
Noya (La Coruña).  
Orotava, La (Santa Cruz de Tenerife).  
Requena (Valencia).  
Sepúlveda (Segovia).  
Villalba (Lugo).

#### Secretarías de Juzgados de Distrito

Alcázar de San Juan (Ciudad Real).  
Almendrales (Badajoz).  
Almuñécar (Granada).  
Ampostá (Tarragona).  
Andújar (Jaén).  
Aranda de Duero (Burgos).  
Astorga (León).  
Balaguer (Lérida).  
Barcelona, número 18.  
Berja (Almería).  
Calatayud (Zaragoza).  
Collado-Villalba (Madrid).  
Gavá, número 1 (Barcelona).  
Gavá, número 2 (Barcelona).  
Guía de Gran Canaria (Las Palmas).  
Lalín (Pontevedra).  
Madrid, número 17.  
Málaga, número 3.  
Manzanares (Ciudad Real).  
Navalcarnero (Madrid).  
Orihuela (Alicante).  
Plasencia (Cáceres).  
Pontevedra, número 2.  
Portugalete (Vizcaya).  
Puentecarras (Pontevedra).  
Reinosa (Cantabria).